

**12129** *RESOLUCION de 19 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Castelldefels, referente al concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Perito Industrial municipal.*

«El Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 115, del día 14 de mayo de 1981, publica íntegramente las bases que han de regir en el concurso-oposición convocado al objeto de proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial municipal, encuadrada dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Técnicos, Técnicos Medios, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual correspondiente al nivel 8 y demás conceptos retributivos

previstos en la legislación vigente y acordados por el Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Corporación, dirigidas al Presidente de la misma o en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo y, en todo caso, con arreglo a lo establecido en la base tercera de la convocatoria, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Castelldefels, 19 de mayo de 1981.—El Alcalde, Agustín Marín Pérez.—3.381-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**12130** *RESOLUCION de 4 de abril de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Vallina López.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de enero de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.741, promovido por doña María del Pilar Vallina López, en impugnación del Decreto 3065 de 1978, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María del Pilar Vallina López, Funcionario de Carrera del Cuerpo Técnico-Administrativo, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto, ni hacer imposición de las costas causadas en este proceso a ninguna de las partes litigantes.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 4 de abril de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Grochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12131** *ORDEN de 20 de abril de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Hernani a favor de S. A. R. doña Margarita de Borbón y Borbón.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España, Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Cuarta de Sucesión en el título de Duque de Hernani a favor de S. A. R. doña Margarita de Borbón y Borbón, por designación y posterior fallecimiento de don Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 20 de abril de 1981.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**12132** *ORDEN de 22 de abril de 1981 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez, en nombre y representación del ilustrísimo Ayuntamiento de Benalmádena, contra la Administración General del Estado representada por el Abogado del Estado sobre expedición de copia simple de escritura de obra nueva y división de un edificio de apartamentos denominado «Diana», la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado la sentencia de 1 de diciembre de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no acogemos el motivo de inadmisibilidad; estimamos en parte el recurso interpuesto por el Procurador señor Estévez Rodríguez en nombre del ilustrísimo Ayuntamiento de Benalmádena contra Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de tres de junio de mil novecientos setenta y siete y seis de abril de mil novecientos setenta y ocho, que anulamos en lo necesario, dejándolas en lo demás subsistentes para que ordene a la Notaría de Málaga, de don José Manuel Avila Pla a que expida copia simple de la escritura de obra nueva y división del edificio apartamentos «Diana» por virtud de la cual doña Bernardina Josephine Bastin e hijos adquirieron el apartamento número doscientos nueve y sólo con respecto a este inmueble, y en interés del ilustrísimo Ayuntamiento demandante, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**12133** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alfonso Burriel y de Velasco la sucesión en el título de Marqués de Villa Antonia.*

Don Alfonso Burriel y de Velasco ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villa Antonia, vacante por fallecimiento de su madre, doña Antonia de Velasco y Muñoz-Serrano; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

**12134** *RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael Garrigues Mercader la sucesión en el título de Barón de Cheste al Campo.*

Don Rafael Garrigues Mercader ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Cheste al Campo, vacante por fallecimiento de doña María de los Dolores Mercader y Vallier; lo

que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

**12135** RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Antonio Martín de Santiago-Concha la sucesión en el título de Marqués de Linares.

Don Antonio Martín de Santiago-Concha ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Linares, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio Martín Montis; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

**12136** RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Santiago Arcos y von Haartman la sucesión en el título de Conde de Bailén.

Don Santiago Arcos y von Haartman ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Bailén, vacante por fallecimiento de su padre, don Santiago Arcos y Carvajal; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

**12137** RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Manuel de la Sierra Urquijo la sucesión en el título de Marqués de Urquijo, con grandeza de España.

Don Juan Manuel de la Sierra y Urquijo ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Urquijo, con grandeza de España, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de Lourdes Urquijo y Morenés; lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12138** REAL DECRETO 992/1981, de 22 de mayo, por el que se declaran instalaciones de interés militar las instalaciones de la Empresa «Star Bonifacio Echevarría, S. A.», en Eibar.

La especial significación que para la defensa nacional tienen el desarrollo y producción de material para las Fuerzas Armadas en la Empresa «Star Bonifacio Echevarría, S. A.», en Eibar (Guipúzcoa), aconseja la adopción de medidas tendentes a asegurar la actuación más eficaz de los medios de protección de que la misma dispone, así como a procurar el aislamiento conveniente de las instalaciones de desarrollo, producción y almacenamiento de tal Entidad radicadas en Eibar (Guipúzcoa), para garantizar su seguridad.

Para alcanzar la finalidad señalada resulta forzoso acudir al procedimiento previsto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y cinco, de doce de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, y por su Reglamento, aprobado por Real Decreto número seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, reguladores de las limitaciones que pueden imponerse a los particulares para salvaguardar las superiores necesidades de la defensa común, y que pueden establecerse tanto respecto a instalaciones exclusivamente militares como a instalaciones civiles que, por su cometido, sean de interés para la defensa nacional.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero y séptimo de la Ley ocho/mil novecientos setenta y cinco, de doce de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de interés militar, a los efectos de la Ley ocho/mil novecientos setenta y cinco, de doce de marzo, y Real Decreto seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de diez de febrero, las instalaciones de la Empresa «Star Bonifacio Echevarría, S. A.», en Eibar (Guipúzcoa), dedicadas a desarrollo, producción y almacenamiento de material para las Fuerzas Armadas.

Dichas instalaciones, a los correspondientes efectos, quedan adscritas al Ejército de Tierra y asimiladas a las comprendidas en el grupo tercero de las zonas de seguridad de las instalaciones militares a que se refiere el Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

Artículo segundo.—La Dirección General de Armamento y Material, a través de su División de Inspecciones Industriales, ejercerá, respecto a edificios e instalaciones que se declaran de interés militar, las atribuciones de vigilancia de las medidas de seguridad adoptadas por la Empresa «Star Bonifacio Echevarría, S. A.», y, en su caso, asesorará técnicamente a la Autoridad militar jurisdiccional respecto al despacho y tramitación de solicitudes y otorgamientos de autorizaciones referentes a la observancia y cumplimiento de las prohibiciones, limitaciones o condiciones impuestas respecto a las zonas de seguridad.

Artículo tercero.—A los efectos de mantener el necesario contacto con la Autoridad militar, la Empresa «Star Bonifacio Echevarría, S. A.», designará un representante, que deberá tener facultades suficientes para recibir notificaciones formales y a quien aquélla podrá requerir para el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

**12139** REAL DECRETO 993/1981, de 22 de mayo, por el que se concede la Medalla del Ejército Individual al Teniente de Ingenieros de la Escala Auxiliar del Ejército don Juan León Muñoz.

En atención a los méritos excepcionales contraídos y virtudes militares y profesionales sobresalientes, y con arreglo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas, y artículo tercero del Reglamento de la Medalla del Ejército, aprobado por Decreto mil noventa y uno/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

Vengo en conceder la Medalla del Ejército Individual al Teniente de Ingenieros de la Escala Auxiliar del Ejército don Juan León Muñoz.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa.  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

## MINISTERIO DE HACIENDA

**12140** ORDEN de 2 de abril de 1981 por la que se concede a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preterente.

Ilmo. Sr.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declara a las Empresas que al final se relacionan comprendidas en las zonas de preferente localización industrial agraria que se mencionan, incluyéndolas en el grupo A) de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 5 de marzo de 1965, por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 23 de enero,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Uno. Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se conceden a cada una de las Empresas que al final se relacionan los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes anteriores e Impuesto